

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Alcalde de Villamediana, me ha hecho presente haberse declarado la viruela en el ganado lanar de D. Leandro Matinez, que pastaba en el término de pozo puerco, habiéndosele señalado para pastar el espresado término sin permitirle hacerlo en otro alguno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los ganaderos y á fin de evitar el contagio. Logroño 18 de Setiembre de 1860. — Manuel Somoza

El Alcalde de Torrecilla de Cameros, me participa haberse declarado la viruela en el ganado lanar de D. Atanasio Villaverde, habiéndosele señalado para pastar el terreno que comprende desde el barranco de la chorrera por la heredad de los herederos de Atanasia Nágera, subiendo á Peñapalomino con el aguadero de la Puente de Tormo, atravesando por el corral de Pedroso y Anguiano, á finar en el Palo de Nieva; bajando por la cañada de Calachoza, dejando el aguadero de fuenteumbella para el uso del pueblo de Nieva.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Logroño 18 de Setiembre de 1860. — Manuel Somoza.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

Con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 16 de Junio de 1853 y en cumplimiento á lo prevenido en circular de 4 de Abril próximo pasado, se sacan en arrendamiento en pública subasta las tierras de pan llevar de la situacion y procedencia que á continuacion se espresan el dia 30 del

actual y hora de las 11 de su mañana en las Salas Consistoriales de sus respectivos pueblos, ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y Escribano, admitiéndose pujas á la llana y adjudicándose al mejor postor, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Menor cuantía.

ZORRAQUIN.

Siete heredades sitas en jurisdiccion de Zorraquin, procedentes de la capellanía de Aliende de Ezcaray, su arrendatario Simon García, por 1 fanega 6 celemines trigo anuales: que deducida la especie á metálico al precio de 40 rs. fanega hacen 60 rs. que sirven de tipo.

ZALDIERNA.

Un Prado sito en jurisdiccion de Zaldierna, procedente de la capellanía de Aliende de Ezcaray, su arrendatario Tomas Altuzarra, por 44 rs. anuales que sirven de tipo.

Doce heredades sitas en jurisdiccion de id., procedente de la id. de id. de id., su arrendatario Saturnino García é Ignacio Altuzarra, por 5 fanegas trigo anuales: que deducida la especie á metálico al precio de 40 rs. fanega hacen 200 rs. que sirven de tipo.

URDANTA.

Una heredad sita en jurisdiccion de Urdanta, procedente de la capellanía de Aliende de Ezcaray, su arrendatario Gerónimo García, por 6 celemines centeno anuales: que deducida la especie á metálico al precio de 22 rs. fanega hacen 11 rs. que sirven de tipo.

Diez heredades sitas en jurisdiccion de id., procedentes de la id. de id. de id., su arrendatario Aniceto Blas, por 2 fanegas centeno anuales: que deducida la id. á id. al id. de id. fanega hacen 44 rs. que sirven de tipo.

Cuatro Prados sitos en jurisdiccion de id., procedentes de la id. de id. de id., su arrendatario Aniceto Blas, por 90 rs. anuales que sirven de tipo.

TURZA.

Un Prado sito en jurisdiccion de Turza, procedente de la capellanía de Aliende de Ezcaray, su arrendataria Dominica Santa Maria, por 33 rs. anuales que sirven de tipo.

Tres id. sitos en jurisdiccion de id., pro-

cedentes de la id. de id. de id., su arrendatario Romualdo García, por 33 rs. anuales que sirven de tipo.

AZARRULLA.

Un Prado sito en jurisdiccion de Azarrulla, procedente de la capellanía de Aliende de Ezcaray, sus arrendatarios Pedro Aranjuelo y Mateo Altuzarra, por 100 rs. anuales que sirven de tipo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el pueblo de Ezcaray el dia 12 de Junio del año próximo pasado para el arrendamiento de las tierras de pan llevar que se espresan á continuacion; se procederá á la segunda deducida la sesta parte del de la primera el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana en las Salas Consistoriales del pueblo de Ezcaray, ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y Escribano, con sugestion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Menor cuantía.

EZCARAY.

Cinco heredades sitas en jurisdiccion de Ezcaray, procedente de la cofradía de Santa Maria la mayor del mismo, su arrendataria Gregoria Izquierdo, por 8 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 26 rs. 72 cénts., id. para la segunda deducida la sesta parte 22 rs. 27 cénts. que sirven de tipo.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes del Cabildo de Zorraquin, su arrendatario Pedro García, por 1 fanega 3 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 50 rs. 12 cénts., id. para la segunda deducida la sesta parte 41 rs. 77 cénts. que sirven de tipo.

Siete id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendataria Ana Lopez, por 8 celemines de trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 26 rs. 72 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 22 rs. 27 cénts. que sirven de tipo.

Cuatro id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Casimiro García, por 10 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 33 rs. 40 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 27 rs. 84 cénts. que sirven de tipo.

Cuatro id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Fulgencio Mateo, por 1 fanega trigo anual: tipo

que sirvió para la primera subasta 40 rs. 10 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 33 rs. 42 cénts. que sirven de tipo.

Dos id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Genaro García y compañeros, por 1 fanega trigo anual: tipo que sirvió para la primera subasta 40 rs. 10 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 33 rs. 42 cénts. que sirven de tipo.

Cuatro id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Jorge Garaté, por 1 fanega trigo anual: tipo que sirvió para la primera subasta 40 rs. 10 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 33 rs. 42 cénts. que sirven de tipo.

Siete id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Ponciano Mateo, por 1 fanega 6 celemines de trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 60 rs. 15 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 50 rs. 13 cénts. que sirven de tipo.

Seis id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Valentin Mateo, por 10 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 35 rs. 40 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 27 rs. 84 cénts. que sirven de tipo.

Siete id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Vicente Mateo, por 1 fanega trigo anual: tipo que sirvió para la primera subasta 40 rs. 10 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 33 rs. 42 cénts. que sirven de tipo.

Diez y ocho id. sitas en id. de id., procedentes del id. de Ezcaray, su arrendatario Jorge Izquierdo, por 5 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 220 rs. 55 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 183 rs. 80 cénts. que sirven de tipo.

Veinte y tres id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., sus arrendatarios Juan Somovilla y Lorenzo, por 5 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 220 rs. 55 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 183 rs. 80 cénts. que sirven de tipo.

Veinte id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., sus arrendatarios Ambrosio y Pio Perujo, por 5 fanegas 6 celemines trigo y 1 fanega 6 celemines centeno anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 257 rs. 15 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 214 rs. 30 cénts. que sirven de tipo.

Diez y nueve id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., sus arrendatarios Norberto y Romualdo Robredo, por 6 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para

la primera subasta 240 rs. 60 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 200 rs. 50 cénts. que sirven de tipo

Diez y nueve id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., sus arrendatarios Manuel García y Antonio Somovilla, por 5 fanegas trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 200 rs. 50 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 167 rs. 9 cénts. que sirven de tipo.

Diez y nueve id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Dámaso Villalengua, por 5 fanegas 6 celemines trigo y 6 celemines centeno anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 232 rs. 75 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 195 rs. 96 cénts. que sirven de tipo.

Doce id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario José Garrido y compañeros, por 5 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 220 rs. 55 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 183 rs. 80 cénts. que sirven de tipo.

Veinte id. sitas en id. de id., procedentes del id. de id., su arrendatario Pedro Villanueva, por 5 fanegas 6 celemines trigo anuales: tipo que sirvió para la primera subasta 220 rs. 55 cénts., id. para la segunda deducida la sexta parte 183 rs. 80 cénts. que sirven de tipo.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.ª Los remates se verificarán en el día y forma que se expresa en el anuncio y no tendrá efecto sin que recaiga la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad que se les designa á cada uno de los arrendatarios actuales.

3.ª El arriendo será por tiempo de cuatro años á contar desde el 15 de Agosto de 1860, al de igual día de 1864, entendiéndose que los rematantes podrán entrar á cultivar las fincas desde el mismo día en que se les notifique por la Administración la aprobación del remate y sus condiciones.

4.ª Además del precio del remate se pagará por el rematante y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

5.ª El rematante recibirá las fincas con expresion de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan y del Estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fencer el contrato.

6.ª Si las fincas se enagenasen despues de arrendadas caducará el arriendo concluido que sea el año corriente á la toma de posesion por el comprador.

7.ª No será admitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni en distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ú otro incidente imprevisto

8.ª El arrendatario pagará á su vencimiento el importe del arriendo.

9.ª Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos al Escribano, fiel de fechos y el del papel que se invierta en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

10. No será permitido á los arrendatarios subarrendar las fincas á otras personas sin prévia autorizacion de la Administración.

11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan con alguna de estas condiciones quedan sujetos á la accion que contra ellos intente la Administración y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar.

Logroño 16 de Setiembre de 1860.— P. O., Segundo Blazquez.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art 96 del reglamento, se inserta la siguiente

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO

DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO,

leída

EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1860.

por

el lic. D. Julian Orodeay Ardaneta,

DIRECTOR Y CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE GEOGRAFIA É HISTORIA DEL MISMO INSTITUTO,

EN EL ACTO SOLEMNE de la apertura del curso de 1860 á 1861.

SEÑORES:

NUEVAMENTE tengo el honor de inaugurar el curso académico de nuestro Instituto Provincial, segun previene el artículo 96 del Reglamento vigente. Pero antes de exponer los diferentes extremos que abraza esta disposicion reglamentaria, permitidme que haga algunas breves indicaciones acerca del impulso que en nuestro siglo han recibido los estudios filosóficos, al que deben su origen los Institutos de 2.ª enseñanza.

Al terminar en España los reinados de la casa de Austria, las ciencias se hallaban entre nosotros en un estado lamentable; y aun cuando algunos hombres ilustres organizaron en Europa diferentes escuelas para elevar los estudios filosóficos á la altura que merece su importancia, nosotros, por causas de todos conocidas, permaneciamos en la ignorancia general de aquel tiempo. Y no podia suceder otra cosa, si es verdad que, en virtud de un enlace misterioso, las ciencias siguen constantemente la suerte de los pueblos. La poderosa Monarquia de Carlos 5.º y Felipe 2.º se halló entonces muy expuesta á que la repartiesen las Naciones; que en dias mas felices para España habian abatido sus banderas ante el valor de los tercios de Castilla. Afortunadamente á este estado de vergonzoso abatimiento sucedió otro periodo mas favorable á la investigacion de la verdad: los Monarcas de la actual dinastia dispensaron una decidida proteccion á los hombres de imperecedera memoria, que bastante animosos para combatir los errores existentes, siguieron con noble constancia el camino que en los estadios filosóficos habian señalado los pueblos mas cultos de Europa. Sería demasiado prolijo referir, Señores, el considerable número de insignes varones, que en los reinados de Fernando 6.º y Carlos 3.º promovieron los buenos estudios en todos los ramos del saber humano; los infinitos obstáculos que vencieron, y que serán en todos tiempos un testimonio eloquente de su acrisolado patriotismo y de sus nobles aspiraciones en la útil y trascendental reforma que proyectaban en España. A sus laudables esfuerzos, apoyados en el carácter firme de Carlos 3.º, se debe la fundacion de Cátedras, sociedades y academias con enseñanzas de estudios olvidadas ya en España: entónces, y por efecto de esta tendencia civilizadora, se

protegieron las artes, la Agricultura y la marina; se empezaron obras de sumo interés para el fomento de la riqueza pública, y las ciencias fisico-matemáticas ocuparon un lugar decoroso en los estudios de la filosofía. A tal punto llegó el impulso de los intereses morales y materiales del pais, que la España habria figurado pronto entre los pueblos mas cultos de Europa, á no impedirlo los graves acontecimientos de la Francia. Empieza entónces una época de terrible prueba para España; pero época de heroísmo, en la que hermanados el sentimiento religioso y el amor á la patria, forman una brillante página, que nuestra historia registrará con orgullo, y la trasmirá para ejemplo de las generaciones venideras. Pero durante este periodo azaroso, y cuando los ánimos se hallaban en una penosa ansiedad, poco pudieron adelantar los estudios filosóficos, que volvieron á producir fecundos resultados luego que el pais entró en condiciones mas normales; en cuyo tiempo la Física, la Química y las Matemáticas dieron un carácter práctico á la filosofía, por cuyo medio y con diferentes disposiciones encaminadas al mismo fin, se preparó el pais para la radical reforma á que deben su origen los Institutos de 2.ª enseñanza.

Estos Establecimientos, objeto constante de la solicitud del Gobierno, reflejan la variacion que en nuestro siglo han sufrido los estudios de Filosofía; son una garantia de civilizador progreso, y la seguridad de que la educacion científica en España ha de estar siempre en armonía con los adelantos del tiempo. Por eso el Gobierno procura con laudable empeño el fomento de estos centros de enseñanza, ejerce en ellos una inspeccion provechosa y comisiona á personas competentes y de graduacion académica para que giren frecuentes visitas; y como si estos y otros medios, que continuamente emplea en beneficio de sus Establecimientos seculares, no bastasen para cerciorarse de que la enseñanza sigue fielmente los progresos científicos del siglo; todavia el art. 96 del Reglamento dispone que anualmente y en el acto de la apertura del curso, los Directores presenten memorias de sus Institutos con todas las circunstancias que conduzcan á dar á conocer la marcha de estos Establecimientos. Y ved, Señores, el pensamiento que envuelve el citado art.: contribuir por este medio al fomento de la enseñanza, dar á conocer sus resultados y someter al fallo de la opinion pública los trabajos de los funcionarios que tienen á su carga la direccion científica y moral de la juventud en las provincias. Este es el deber que me impone hoy el Reglamento, y que llenaré, si os dignáis dispensarme vuestra indulgencia, la que ciertamente necesito para inaugurar el curso, no con una disertacion académica, sino con la relacion de datos y noticias incoherentes que no se prestan á las formas de un discurso oratorio. Yo os prometo ser exacto y referir fielmente lo mas notable de cuanto se ha hecho en nuestro Instituto en el último curso, porque me honro con pertenecer á esta hermosa provincia, en la que viven mis parientes, mis discípulos y mis amigos, y dirigiendo este Instituto desde su creacion hace ya 17 años, no necesito ser exagerado en la relacion de servicios que conoce suficientemente el pais. Por lo mismo no hare mencion de mejora alguna en el Establecimiento, que no esté comprobada con datos y documentos oficiales; y vosotros, Señores, en vista de esta relacion, convendreis en que el estado de nuestro Instituto provincial en el curso de 1859 á 60 ha sido aun mas brillante que en los años anteriores.

En el último curso no ha ocurrido mas variacion en el personal de Catedráticos, que el nombramiento de D. Victoriano Rivera y Romero para la sustitucion de la Cátedra de latin y griego. El dia 15 de Octubre tuvimos el sentimiento de perder

al encargado de esta enseñanza, nuestro malogrado amigo D. Eusebio Agudo, quien bajó al sepulcro á la edad de 27 años, y en los momentos en que se le presentaba un lisonjero porvenir. Creo interpretar fielmente los sentimientos de este Claustro, tributando un recuerdo á la buena memoria de un Profesor, que era consecuente amigo y pundonoroso en el cumplimiento de sus deberes académicos. Esta sensible pérdida me obligó á encomendar la asignatura de griego al Catedrático de Latin y Castellano, D. Plácido Izquierdo, quien continuó desempeñándola con laudable celo, hasta que en principios de febrero fué nombrado D. Victoriano Rivera y Romero, sugeto muy competente y entendido, que ha tenido su cátedra en la mas completa disciplina, y á promovido entre sus discípulos una provechosa emulacion en el estudio de la lengua griega.

Conocidos los demas Catedráticos y sustitutos por las reiteradas pruebas de interés que tienen dadas á la enseñanza provincial, me parece ocioso repetir que han cumplido puntualmente con sus respectivas obligaciones, asistiendo sin interrupcion á las Cátedras, presentando metódicamente sus doctrinas y acomodándolas á la edad de sus alumnos; lo que he tenido ocasion de observar en mis frecuentes visitas, y esto mismo observó tambien el Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en la visita que, sin prévio aviso y de un modo sorprendente, hizo al Establecimiento al finalizar el mes de Marzo. Además de este celo que distingue á mis compañeros por los adelantos de la juventud, ha habido Profesores que se han esmerado en otros cargos que trenen en el Establecimiento, como los Sres. D. Hdefonso Zubia y D. Juan Antonio Osés, que cuidan de los gabinetes y Biblioteca, cuyos Catedráticos se hacen cada vez mas acreedores á mi estimacion por el interés con que procuran el fomento de estas dependencias. De igual estimacion es merecedor el Catedrático Secretario D. Lázaro Manso, quien ha correspondido á mis esperanzas en la exactitud con que ha llevado los trabajos de contabilidad y Secretaria, en cuya dependencia hizo el Sr. Rector una minuciosa visita, habiendo hallado los libros, expedientes y registros enteramente conformes con lo que dispone nuestra legislacion académica. Aprecio con sinceridad á mis compañeros, y por lo mismo tendré una particular complacencia en que se mejore la condicion de cuatro sustitutos que hay en el Establecimiento; bien sea por el medio que señala la ley de Instruccion pública, ó del modo que el Gobierno crea mas acertado; y me parece hasta de necesidad que, interin se fija la suerte de estos funcionarios, perciban la asignatura total de la Cátedra que sustituyen, porque no es posible que un Profesor viva decorosamente en una Capital de provincia con el haber anual de 5.335 rs. que algunos disfrutan.

La matrícula de nuestro Instituto ha sido mayor que el año anterior: en el curso de 1858 á 59 tuvimos 224 alumnos, y en el que concluye hoy, hemos tenido 242. Esta es una evidente prueba del favorable concepto que disfruta nuestro Instituto, especialmente si se recuerda la corta distancia que nos separa de otros Establecimientos de enseñanza. Y no solo debe llamar la atencion nuestra numerosa matrícula, sino la disciplina tan profundamente arraigada en el Establecimiento; porque si se exceptúan algunos alumnos, á quienes se ha despedido por su mala asistencia, no hemos tenido necesidad de convocar el Consejo de disciplina, de formales apercibimientos, ni otros medios que señala el Reglamento para castigar faltas graves en los Establecimientos de enseñanza pública; y el cuidado de los Profesores se ha limitado á convencer á sus alumnos de la necesidad del estudio y á estimular su curiosidad é interesarla en la aficion al trabajo. Muchos han correspondido á esta paternal solicitud, y se han hecho acreedores al aprecio de sus Catedráticos

por su buena asistencia, su conveniente preparacion, por su inocencia y excelentes costumbres, que han sido renumeradas colocando los nombres de estos distinguidos alumnos en el cuadro de honor que señala el Reglamento, y obteniendo por su aprovechamiento la calificación de *Sobresalientes*, ascendiendo el núm. de estos á 28, y solamente dos pendientes de examen en las asignaturas de Historia natural y Geografía. Iguales resultados han dado los ejercicios para obtener los títulos de Bachiller en Artes; porque, á pesar del saludable rigor con que han procedido los Tribunales, todos los alumnos han merecido la aprobacion y han obtenido los títulos, que oportunamente remitió el Sr. Rector de la Universidad del distrito. Como primer ensayo, y á fin de que no pierdan su importancia los premios ordinarios y extraordinarios, se ha procedido en estas oposiciones con la conveniente severidad, y solamente se han adjudicado dos premios en las asignaturas de Física y lengua Francesa, habiendo merecido tan señalado honor el alumno D. Luis Ramirez Laguardia.

Muy satisfactorio ha sido tambien el estado del Colegio de internos en el último curso; nunca ha habido mayor núm. de Colegiales, ni aun en el tiempo en que la Provincia hizo costosos dispendios para organizar decorosamente el Colegio. El pensamiento de tener sometidos á un género de vida metódica á jóvenes sin experiencia, que se hallan separados de sus familias y en el periodo mas crítico de la vida, es un servicio tan importante á la educacion provincial, que no debe extrañar el deseo vehemente de los padres por la admision de sus hijos en el Colegio. Porque además de que así se preserva la juventud del contagio de malas compañías; además de la regularidad de vida, que es el fundamento de los Colegios, se mantienen más puras las costumbres de los niños si, como es debido, se ejerce una continua vigilancia, se inclina su corazón hácia las buenas acciones, inspirándoles principios ciertos acerca del bien y del mal; conservan mas vivo el temor de Dios con la frecuencia de ejercicios y prácticas cristianas, e impidiendo por todos medios la lectura de libros peligrosos y evidentemente corruptores. Así se ha conseguido devolver al Colegio el crédito que habia perdido antes que se me encomendase tan difícil encargo. En los seis años que llevo al frente del Colegio se ha aumentado el número de Colegiales de tal modo, que si el Establecimiento tuviese mas amplitud, aun sería mayor el servicio que podría prestarse á la educacion científica y moral de la Provincia. Solos once internos tenia el Colegio cuando me encargué de su cuidado en 1854; pero desde aquel tiempo se ha aumentado el número hasta 46 que se han presentado en este año, no habiéndose podido recibir mas que 30, que han permanecido hasta la conclusion del curso. Y á pesar de este número todo ha marchado con la mayor regularidad, y los padres han tenido frecuentes avisos del estudio, conducta y salud de sus hijos, la que afortunadamente ha sido tan completa, que en todo el curso ha entrado el Médico en el Establecimiento. Únicamente seis dias antes de terminar el curso, uno de los Colegiales, que estaba en el estado de perfecta salud, en la mañana del 9 de Junio despues de asistir á sus Cátedras, encontrándose jugando con sus compañeros, fué violentamente atacado de una aneurisma que le arrebató súbitamente. No puedo recordar este triste suceso sin que se renueve en mi corazón la impresion de dolor que me produjo tan inesperado acontecimiento, en un niño que llevaba tres años en el Colegio, y á quien yo tenia un cariño particular por sus excelentes cualidades. Por lo demas creo, Señores, que estoy dando una prueba de mi aficion al trabajo y de buen deseo por la prosperidad del Instituto, con tener el cuidado del Colegio: la pension de cinco reales es tan insignificante, que no me releva de hacer

por mi mismo muchas cosas que me ocupan demasiado, y no me dejan tiempo para cumplir con mis amigos. Ruego por lo mismo á la Junta provincial que organice el Colegio de modo que se me releve de esta responsabilidad. Así, se lo supliqué el año pasado, y hoy reitero aquella suplica en igual sentido.

Durante el último curso se han hecho importantes reformas en el Establecimiento, no solo en obras de reparacion, sino en adquisiciones de objetos útiles á la enseñanza. Se ha arreglado el segundo claustro de las Cátedras, cubriendo los pilares que presentaban un aspecto irregular: se han variado las entradas de las Cátedras, colocando puertas mas espaciosas y de mejor gusto, y todas las Cátedras se han reformado de un modo uniforme, que consiste en colocar graderías numeradas frente á la plataforma del Profesor con mas de sesenta asientos. En la Cátedra de Geografía se han colocado estantes simétricos inmediatos al asiento del Profesor, para las colecciones de globos, atlas, mapas de relieve y otros medios auxiliares de esta enseñanza. El fondo de la Cátedra se ha decorado con un mapa de España y Portugal de grandes dimensiones, la coleccion de mapas barnizados de Dufour y otros muchos pertenecientes á las provincias de España. En las Cátedras número 1.º y 3.º se han colocado los cuadros sinópticos para facilitar el estudio de la historia, de que hasta ahora carecia el Instituto; pero se han podido adquirir el de Historia Universal de Federico Strass, traducido por Herrera Davila, y el particular de España de Eduardo Chao, que á su exactitud cronológica reúne un resumen de los hechos que forman épocas históricas.

De acuerdo con el celoso bibliotecario, D. Juan Antonio Osés, se ha aumentado una estantería de esta dependencia para la colocacion de obras modernas que actualmente adquiere el Instituto, y que en este último curso han consistido: en la biblioteca de Autores Españoles hasta el tomo 50—en la historia de España del Sr. Lafuente hasta el tomo 21—la obra de Zoología agrícola y forestal de España del Sr. Blanco Fernandez—la coleccion de Gacetas de Madrid pertenecientes al 1859—la memoria de los códices mas notables conservados en los archivos Eclesiásticos de España por el Sr. Eguren; habiendo tambien pedido á Madrid diferentes obras de consulta para las enseñanzas de Retórica y Poética, Psicología, Historia natural y Geografía, que deben llegar muy pronto al Establecimiento.

Tambien en el gabinete de Física se han hecho mejoras y adquisiciones de importancia para la enseñanza de Historia natural. De acuerdo igualmente con el entendido Catedrático, D. Ildefonso Zubia, se ha formado una gradería con puertas cristales á fin de dar mas ensanche al gabinete, y colocar los aparatos, instrumentos y colecciones que adquiere el Instituto. En el curso último las adquisiciones han sido las siguientes: tres ejemplares de marfil vegetal, que la Excm. Sra. Duquesa de la Victoria ha regalado al Establecimiento, en cuyo nombre la doy las mas expresivas gracias—diferentes vegetales, insectos y petrificaciones debidas á la laboriosidad del profesor—un excelente esqueleto humano preparado por el Doctor Velasco, con un gancho giratorio, cuyo ejemplar se ha colocado en la Cátedra de Física en una urna con cristales de frente y á los costados—una coleccion de aves disecadas que se han comprado á los mejores preparadores de Madrid y Valladolid, segun expresan los siguientes catálogos.

MÚMERO 1.º

ZANCUJAS

- | | |
|--------------------------------|----------|
| Ciconia Alba | Cigüeña. |
| Cruz cinerea | Grulla. |
| Charadrius pluvialis | Pluvial. |

Vanellus cristatus Ave fria.

PALMPEDAS

- | | |
|------------------------------|-----------|
| Larus argentatus | Gabiotas. |
| Larus Tenuirostris | |
| Anas peelope | Patos. |
| Anas querquedula | |

RAPACES.

- | | |
|-----------------------|-------|
| Falco rufos | Buho. |
| Strix Bubo | |

GALLINACEAS.

- | | |
|--------------------------|----------|
| Columba turtur | Tórtola. |
|--------------------------|----------|

PAJAROS.

- | | |
|-----------------------------|------------|
| Alauda cristata | Alondra. |
| Alauda calandria | Calandria. |
| Corbus frugilavus | Cuervo. |

CATALOGO NUM. 2.º

MAMIFEROS.

- | | |
|---------------------|--|
| Tejon | |
| Nutria | |
| Comadreja | |

AVES.

- | | |
|-------------------------|--------------|
| Gallina | |
| Paloma Torcaz | |
| Polla de agua | |
| Ganga | |
| Rabilargo | |
| Pato pequeño | Anas crecca. |
| Oropendola | |

Estas adquisiciones que no han impedido que los experimentos y demostraciones de las Cátedras de Física é Historia natural se hayan hecho sin omitir gasto alguno, habiendo conseguido el Instituto imponer á sus alumnos en su estudio, tan indispensable hoy para las diferentes profesiones á que puede de dicarse la juventud.

Finalmente, Señores, nuestro estado económico en el último curso ha sido el que viene ofreciendo el Instituto desde su creacion en 1845; el Establecimiento ha cubierto con la mayor religiosidad las obligaciones del personal y material, y aun ha conservado fondos suficientes para ocurrir á necesidades extraordinarias é imprevisas del Instituto. Consiguiente á este orden constante en la parte económica, el Establecimiento, despues de satisfacer todos los gastos correspondientes á 1859, tenia en 31 de Diciembre un sobrante de 17,104 rs. que aun ha deservido mayor al finalizar el corriente año, si consigo cobrar varios atrasos que se adeudan al Instituto, procedentes de obras-pias destinadas á instruccion pública. Esta regularidad con que el Establecimiento cubre sus diferentes atenciones, es debida al interés que inspira á la Excm. Diputacion provincial la educacion científica del país; por que teniendo presentes las diferentes obligaciones del presupuesto provincial en un tiempo en que hay pendientes tantas obras útiles á la Provincia, es altamente honrosa para tan respetable corporacion la preferencia que le merecen los intereses morales del país. Esta tendencia protectora de la Diputacion me hace concebir lisongeras esperanzas, de que desaparecerá pronto el aspecto indecoroso que ofrece la parte exterior de nuestro Establecimiento. Me consta la laudable perseverancia del Excmo. Ayuntamiento en levantar un edificio exclusivamente destinado á la instruccion de la juventud; me consta tambien que son estos los deseos de la Excm. Diputacion provincial, y me prometo del patriótico celo de tan dignas Corporaciones, que harán cuanto les sea posible por imitar al ejemplo que están dando muchas Capitales de provincia. Por

que es preciso no olvidarlo: cada siglo tiene sus tendencias y sus necesidades: afortunadamente en España cada vez ha de ser mas numerosa la juventud, que concurra á los Establecimientos de enseñanza, y si hemos de fomentar esta tendencia civilizadora, y no nos hemos de colocar en una situacion contraria á la felicidad comun, es indispensable dar dignidad á la enseñanza, dedicarla centros decorosos: de la capacidad y condiciones adecuadas á la mision grande y provechosa que tiene que desempeñar en el país. Sé que profesan estos principios nuestras dignas Corporaciones populares, y que solo por atender á otras obligaciones perentorias no se ha levantado un edificio para la enseñanza primaria y secundaria; pero abrigo la intima conviccion de que se hará, tan pronto como lo permitan otras atenciones muy importantes del servicio público.

De lo expuesto, Señores, se deduce, que durante el último curso nuestro Instituto Provincial ha aumentado su matrícula, el número de alumnos internos y de sobresalientes: que los Catedráticos han dado nuevas y positivas pruebas de su celo, y los alumnos de completa disciplina: que el Instituto ha hecho mejoras y adquisiciones útiles á la enseñanza: que todas las dependencias han recibido algun impulso en obras y objetos necesarios á sus respectivos fines: que ha cubierto con regularidad sus atenciones, y aun le han sobrado fondos para el año corriente; y finalmente, que habiendo visitado el Establecimiento el jefe mismo del Distrito, ha manifestado lo complacido que estaba por el orden que habia observado en el Instituto, y la exactitud con que cumplia con las prescripciones de la legislacion académica.

Tan satisfactorios resultados son debidos á la solicitud del Gobierno de S. M., al Sr. Rector del distrito Universitario, á nuestro digno Gobernador civil, Excmo. Diputacion y Junta Provincial, y á mis estimados compañeros, quienes trabajan con el mas laudable celo por conservar el buen nombre de nuestro Instituto. Yo tengo la mayor complacencia en ver cada vez mas floreciente nuestro Establecimiento; y el estado de prosperidad que anualmente presenta el Instituto, me anima para procurar con todo empeño, que no desmerezca del favorable concepto que ha adquirido en la estimacion y aprecio público. Por fortuna es la enseñanza una ocupacion que está muy en conformidad con mis inclinaciones: he dedicado á tan honrosa profesion los mejores años de mi vida: cuento con una voluntad firme y perseverante para sobrellevar el trabajo del Magisterio: con ella, con la proteccion que el Gobierno dispensa al Profesorado, y con la cooperacion de las personas que desean el bien de nuestra Provincia, continuaré siempre decidido ó mejorar el Establecimiento, á elevarle al mayor grado posible de prosperidad, y á que se llenen cumplidamente los fines que el Gobierno se ha propuesto en la organizacion de este centro de enseñanza, que ¡Ojala sea la escuela en que se eduquen jóvenes que imitando á los Navarretes, Samaniegos, Leivas, Ensenadas y otros ilustres Riojanos, puedan tambien con el tiempo prestar señalados servicios á sus amigos y á la Patria!

Logroño 16 de Setiembre de 1860.—
El Director, Julian Orodea

Don Pedro Santa Maria, Juez de Paz de esta Capital y encargado del de primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el espediente de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Dámaso Santos vecino de esta Ciudad, que pende en este Juzgado y á

EL INSPECTOR Y EL SUBDIRECTOR

DEL MONTEPIO UNIVERSAL

EN ESTA PROVINCIA.

Al circular la alocucion que los S. S. de la Junta dirigen á los habitantes de la misma, creen de su deber, presentar al público, por medio de dos ejemplos, el conocimiento de los rendimientos que pueden obtener las imposiciones que en él se hagan, ya para que sirva de base á los cálculos en cualquier escala, ya para demostrar que está al alcance hasta de las personas de mas escasa fortuna.

1.º La economía de tres cuartos diarios, una privacion, cuyo valor sea de este importe, dá mas de lo necesario para formar una imposicion de 40 rs. mensuales, que á los diez años en que se habrán desembolsado 4.200 rs. proporcionará 474 rs. en renta, ó un capital de 5.560 rs.; á los quince años desembolsados 1.800 rs. se tendrán 1,029 en renta, ó 12,420 de capital; á los veinte años que se habrán entregado 2,400 rs. se tendrán en renta 2,283 ó un capital 27,000; y finalmente á los veinte y cinco años en que el total desembolso á razon de 40 rs. mensuales, ascenderá á 3.000 rs. se tendrán en renta 6,878 rs. ó un capital de 62,700.

2.º Una imposicion de 2,000 rs. anuales, á los cinco años en que se habrán desembolsado 10,000 rs., obtendrá una renta de 2,088 rs. ó un capital de 24,700, á los diez años en que se habrán desembolsado 20,000 rs. se tendrá en renta 7,868 rs. ó un capital de 93,000; á los quince años en que se habrán desembolsado 30,000 rs. se obtendrá en renta 17,092 ó un capital de 202,200 rs.; á los veinte años en que se habrán desembolsado 40,000 rs., se tendrá en renta 38,070, ó un capital de 450,000 rs.; y finalmente á los veinte y cinco años en que las entregas de á 2,000 rs. anuales formarán un desembolso total de 50,000 rs. se poseerá un capital de 1.054,000, ó una renta anual de 89,570, que sin nuevas entregas y sin perjuicio de su percibo, por semestres, acrecerá á los veinte y cinco años de su disfrute, á 225,000 rs. de renta anual.

Establecido por los estatutos que las liquidaciones se efectuen todos los años despues de 1862, está á voluntad del imponente pedir su liquidacion, en cualquier año, aun cuando no hubiese llegado el tiempo que en su imposicion fijó.

El 5 p^o de derechos de administracion se paga en cinco años, y este beneficio, ÚNICO en las sociedades de esta clase, facilita la suscripcion á los que tengan dificultad de aprontarlos de una vez, y proporcióna la equidad, de no completar el abono de ellos, sino al empezar la facultad de disponer de los productos de la suscripcion, asegurando no pagar por administracion mas que lo relativo al tiempo en que la suscripcion sea hábil, toda vez que, desde el momento en que por fallecimiento caduque, quedan sin efecto los compromisos á ella anexos. Al que quisiera satisfacerlos por completo, al hacer la imposicion, en vez del 1 p^o que se exige únicamente, se le rebaja en justa equivalencia, el 42 por 100 del total importe.

Los capitales formados se entregan á los imponentes ó sus herederos, en dinero metálico, ó títulos de la deuda consolidada ó diferida, á su eleccion, á los 90 dias de su liquidacion. Las rentas se pagarán siempre en metálico, por semestres.

Pueden hacerse las imposiciones, de modo que nunca se pierda el capital entregado; y los pagos por entregas únicas, anuales, semestrales, trimestrales y mensuales.

Los proyectos y cuantas aclaraciones puedan desearse, se facilitan gratis en la subdireccion de esta provincia, calle del Mercado número 38.—Delegados en la Capital: D. Marcos Abadia, D. Saturio Paul y D. Pedro Perez.—En Alfaro, D. Luis Lopez.—En Cervera, D. Antonio Miguel.—Calahorra, D. Julian Menchaca.—Torrecilla, D. Manuel Cayo Saenz de Tejada.—Nágera, D. Juan Nazar.—Haro, Don Luis Aydillo.—La Calzada, D. Joaquin Cirugeda.—Juan D. Pinedo.—Francisco Iniguez.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 25 DE JULIO DE 1860.

Señores suscritores	43,627.
Capital impuesto	236.828,261.
Depositado en el Banco de España.	93.177,600.

FABRICA de TUBOS CONTINUOS de PLOMO

PARA CONDUCCION DE AGUA Y DE GAS

DE

FELIX M^A PORTALS

CALLE BARBARÁ N^o 13

BARCELONA

GARANTÍA SIN LIMITACION DE TIEMPO: PRECIO ECONÓMICO:

SE REMITIRAN INSTRUCCIONES AL QUE LAS SOLICITE.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ

instancia de los Síndicos de él, he acordado sacar de nuevo á subasta, mediante no haberse presentado licitadores en la anterior, la mitad de un sitio sito en la calle de San Gregorio de esta Capital, señalado con el número veinte y nueve, lindante por Norte dicha calle, por Poniente la Iglesia de Palacio y Oriente casa de D. Juan Domingo Santa Cruz; cuyo sitio que se halla debajo de esta misma casa y se compone de dos lagos de piedra sillería con su pila de id. que caben ciento ochenta cargas, ha sido retasado en tres mil doscientos sesenta y ocho rs. y por consiguiente la mitad que corresponde al Concursado en mil seiscientos treinta y cuatro rs. vn. En su consecuencia, la persona que quisiere hacer postura, acuda á los estrados de este Juzgado el dia primero de Octubre próximo á las once de su mañana, sitio, dia y hora señalados para su remate. Dado en Logroño á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Pedro Santa María.—Por mandado de S. Sria., Matias Saenz.

D. Melquiades Antonio Martinez, Juez de paz de esta villa de Torrecilla de Cameros, y de primera instancia interino de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

A los Señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades tanto civiles como militares: ha goz saber: Que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado en averiguacion del autor ó autores del robo de varias ropas y dinero ejecutado en el dia veinte y cuatro de Agosto último en la casa de Felipe Valdemoros, vecino de Luezas; he mandado proceder á la busca y captura de un hombre desconocido que dijo ser de Albelda, y estubo en la puerta de la casa robada á las tres de la tarde de dicho dia. Y para que tenga efecto, ruego á Vds. se sirvan proceder á la busca y captura de dicho hombre, y efectos robados, y caso de ser habidos remitirlos á este Juzgado con la persona en cuyo poder obren; á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de uno y otros; pues que en ello se interesa la pronta y recta administracion de justicia. Dado en la villa de Torrecilla de Cameros, á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Melquiades Antonio Martinez.—Por su mandado, Por Tejada, José Pascasio Hernandez.

Señas del hombre.

De treinta á treinta y cuatro años de edad, alto, carilargo, pelo castaño, poblado de barba, y color blanco.—Vestia, alpargatas valencianas con tapas de badana, sin medias, pantalon de pana negra rayado, faja negra, camisa de estopon blanca, con boton de nacar al cuello y pechera, pañuelo blanquecino en la cabeza, y sombrero blanco, manta burgalesa encarnada á medio uso, dos hoces vendadas con su zoqueta en la mano, y al hombro unas alforjas blancas de aterliz.

Efectos robados.

Dos sábanas de cañamo, una nueva y otra muy poco usada.—Otras dos id. de estopon sin usar, las cuatro de seis varas cada una poco más ó menos.—Una colcha encarnada, con guarnicion de puntilla.—Otra id. morada con guarnicion blanca.—Una almoada nueva con guarnicion de puntilla.—Otras dos id. sin usar con guarnicion de tráfalgar.—Dos servilletas de á vara con raya encarnada.—

Dos paños demanos en buen uso de cinco cuartas de tela, con rayas azules.—Un manton encarnado.—Un pañuelo verde de lana.—Medio manton de ropa, morado, como de vara y media de grande.—Cuatro napoleones y como cuatro rs. en cuartos.—Unos zapatos de muger nuevos, de cordován.—Y un vestido de una niña de dos años de color blanco con rayas floreado.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo por traslacion á otro el que le obtenia, su dotacion consiste en 200 reales pagados del presupuesto municipal por la asistencia de los pobres, 90 fanegas de trigo de buena calidad pagadas en el mes de Setiembre por el Ayuntamiento y libre de toda carga concegil. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el termino de 15 dias desde la fecha en que aparezca el anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Villalba de Rioja 15 de Setiembre de 1860.—Por su mandado. Pedro Arce.—Manuel Fernandez, Secretario.

Parte no oficial.

COMPANIA HULLERA FERRIL DE CASTILLA Y NAVARRA.

La Junta Administrativa de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo transitorio de sus estatutos, ha acordado se celebre la primera Junta general ordinaria prevenida en el art. 17 de los mismos, y convoca á los Sres. accionistas para el dia 30 de Octubre próximo á las 10 de la mañana en el local que ocupan sus oficinas calle de S. Ignacio, n.º 4, piso principal de esta Ciudad. Pamplona 15 de Setiembre de 1860.—El Secretario, Ulpiano Iraizoz.

En la Redaccion de este Boletin oficial se halla de venta la Ley de consumos con todas las disposiciones posteriores que la modifican hasta la fecha; dándose cada egemplar por el precio de seis reales en esta Ciudad y se remitirá por el correo franco de porte en catorce sellos de cuatro cuartos.